UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 193 -2022-UNSCH-R

Ayacucho, 27 ABR 2022

VISTOS:

El Proveído Nº 776-2022-R del Rectorado, el Memorando Nº 386-2022-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando Nº 0287-2022-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto, el Informe Legal Nº 044-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico Nº 097-2021-OGA-OAPER/AC de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración sobre otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Adías Amador Rodríguez Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral Nº 238-2021-UNSCH-R, de fecha 02 de julio de 2021, se cesó por fallecimiento al servidor Adías Amador Rodríguez Martínez, Técnico Administrativo I, Nivel STE, de la Oficina de Almacén Central de la Oficina General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, a partir del 16 de junio de 2021;

Que, con escrito de registro Nº 2125907, de fecha 21 de julio de 2021, Margarita Antonia Aguilar Quispe, cónyuge supérstite del causante Adías Amador Rodríguez Martínez, ex servidor nombrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante Acta de Protocolización Nº 161, de fecha 21 de julio de 2021, extendido por la notaria Gudelia Machaca Calle, se declara como herederos del causante Adías Amador Rodríguez Martínez a su cónyuge supérstite Margarita Antonia Aguilar Quispe e hija Nataly Griseld Rodríguez Aguilar;

Que, en concordancia con el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF y el Informe Técnico Nº 097-2021-UNSCH-OGA-OAPER/AC, de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, Adías Amador Rodríguez Martínez tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/ 11,345.83 y la compensación vacacional por el monto de S/ 512.21;

Que, con Memorando Nº 0287-2022-UNSCH-OPP-UP, de fecha 08 de abril de 2022, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el otorgamiento de compensación por tiempo de servicios y compensación vacacional a Adías Amador Rodríguez Martínez;

Estando al Informe Legal Nº 044-2022-OAJ-UNSCH de la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62º, numeral 62.2 de la Ley Universitaria Nº 30220 y el artículo 273º, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 193 -2022-UNSCH-R

-02-

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR a ADÍAS AMADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, ex Técnico Administrativo I, Nivel STE, de la Oficina de Almacén Central de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los siguientes beneficios laborales:

CONCEPTO	MONTO (S/)
- Compensación por tiempo de servicios	11,345.83
- Compensación vacacional	512.21

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2022 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR	:	5000003 Gestión Administrativa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0000009 Acciones Administrativas
SEC-FUNC	:	0016
CENTRO DE COSTO	:	01.03.04 Unidad de Abastecimiento
RUBRO	:	00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional 2.1.3 1.1 5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone dichos beneficios a MARGARITA ANTONIA AGUILAR QUISPE, cónyuge supérstite del causante Adías Amador Rodríguez Martínez, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 193 -2022-UNSCH-R

Distribución:

Rectorado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesados
Archivo

YWVJ/gods